



en Canal sin nombre, al norte de Caleta Sholl, Isla Capitán Aracena, XII Región.

Valparaíso, 5 de febrero de 2010.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 692, de 5 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de modificación de concesión de acuicultura N° 205101112, presentada por **JERMÁN ERNESTO TOLEDO GALLARDO** para el centro de cultivo ubicado en Ensenada Queten, al sur de Punta Lanchón, X Región.

Valparaíso, 5 de febrero de 2010.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 693, de 5 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de modificación de concesión de acuicultura N° 208101119, presentada por **AGROINDUSTRIAL SANTA CRUZ S.A.** para el centro de cultivo ubicado en Seno Reloncaví, Bancos de Coihuin, X Región.

Valparaíso, 5 de febrero de 2010.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 694, de 5 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 208103127, presentada por **GASTÓN PATRICIO VARGAS VARGAS**, para un centro de cultivo ubicado en Ensenada Detico, sector Detico, X Región.

Valparaíso, 5 de febrero de 2010.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

DESAFILIA DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 25, de 5 de febrero de 2010, que desafilia autorización otorgada a contribuyentes que señala con el fin de incorporarse al sistema de facturación electrónica Portal MIPYME.

Téngase por desafiliados del Sistema de Facturación Electrónica, a los contribuyentes RUT N° 80.151.700-5 y RUT N° 96.514.460-9.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de febrero de 2010.

AUTORIZA A LA FUNDACIÓN VILLA DE ANCIANOS PADRE ALBERTO HURTADO, INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, COMO RECEPTORA DE ALIMENTOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SEA INVIABLE

Extracto de resolución Ex. del Servicio de Impuestos Internos N° 27, del 5 de febrero de 2010, que autoriza a Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado, Rol Único Tributario N° 65.878.800-0, Institución sin fines de lucro, como receptora en forma gratuita de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en febrero de 2010.

AUTORIZA A LA FUNDACIÓN RODRIGO ZALDÍVAR LARRAÍN, INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, COMO RECEPTORA DE ALIMENTOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SEA INVIABLE

Extracto de resolución Ex. del Servicio de Impuestos Internos N° 28, del 5 de febrero de 2010, que autoriza a Fundación Rodrigo Zaldívar Larraín, Rol Único Tributario N° 53.226.150-3, Institución sin fines de lucro, como receptora en forma gratuita de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en febrero de 2010.

AUTORIZA A HERMANITAS DEL CORDERO, INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, COMO RECEPTORA DE ALIMENTOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SEA INVIABLE

Extracto de resolución Ex. del Servicio de Impuestos Internos N° 29, del 5 de febrero de 2010, que autoriza a Hermanitas del Cordero, Rol Único Tributario N° 65.816.320-5, Institución sin fines de lucro, como receptora en forma gratuita de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en febrero de 2010.

Superintendencia de Casinos de Juego

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL APART HOTEL DE 57 DEPARTAMENTOS Y A LA PLACA COMERCIAL CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA LATIN GAMING CALAMA S.A., EN LA COMUNA DE CALAMA

(Certificado)

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy 5 de febrero de 2010 certifica lo siguiente:

1. Latin Gaming Calama S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Apart Hotel de 57 departamentos, Bowling, Fitness Center, Restaurante, Patio de comida, Bar (o pub), Área comercial, Pool y Juegos de entretenimiento, todos ubicados en la placa comercial emplazada en calle Balmaceda/Chorrillos s/n, que han sido desarrolladas conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la II Región de Antofagasta, el 28 de agosto de 2006, y comunicado el 14 de septiembre de 2006, mediante resolución exenta N° 252 de la Superintendencia de Casinos de Juego y a sus posteriores modificaciones.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad Operadora Suites del Sol Apart Hotel S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Apart Hotel; Sociedad Entretenimientos y Servicios Nuevo Norte Limitada, se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Bowling; y la sociedad Inmobiliaria Da Vinci S.A. para dar inicio a la operación del Fitness Center, Restaurante, Patio de comida, Bar (o pub), Área comercial, Pool y Juegos de entretenimiento, todos comprendidos en el proyecto integral de la sociedad operadora Latin Gaming Calama S.A.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN EDUCACIONAL MATER DEI", DE SANTIAGO

Santiago, 27 de enero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 528 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario

Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Ministerio de Educación, por el Servicio Nacional de Menores, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y por Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada Fundación Educacional "Mater Dei", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 5 de junio de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Reyes Zambrano, Subsecretario de Justicia (S).

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Núm. 15.- Santiago, 4 de marzo de 2002.- Visto: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en las leyes N°s 11.764, artículo 134; 16.395, artículo 24; y 17.538, artículo único; en el D.S. N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la facultad que me confiere el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto supremo N° 172, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama:

1. Modifícase la letra "c" del Artículo 3°, agregándose el siguiente inciso: "En casos calificados por el Consejo Administrativo, se podrá otorgar una ayuda especial por fallecimiento de alguno de los padres que no sea carga familiar del afiliado."

2. Reemplázase el artículo 4° por el siguiente: "El Servicio de Bienestar podrá celebrar y distribuir obsequios en las festividades de Navidad, Fiestas Patrias, día del niño y aniversario de la Universidad, al afiliado y cargas familiares, siempre que sus disponibilidades presupuestarias lo permitan."

3. Agréguese en el Párrafo I del Título II, a continuación del artículo 2°, el siguiente artículo 2° bis:

Artículo 2° bis.- "El Bienestar podrá financiar con cargo a sus propios recursos, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, y contratar seguros de vida para sus afiliados, seguros de salud para solventar los gastos de salud de sus afiliados y/o cargas familiares no cubiertas por los sistemas de salud previsional, sin perjuicio de que los propios beneficiarios puedan concurrir a sufragar dichos seguros."

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en la Recopilación que corresponda de la Contraloría General de la República.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Mariana Aylwin Oyarzún, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., María Ariadna Hornkohl Venegas, Subsecretaria de Previsión Social.